

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

-----En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 12:34 horas del día lunes 15 de diciembre del año 2025, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Trigésima Séptima Sesión de Cabildo y Trigésima Ordinaria.-----

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muy buenas tardes señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como todas las personas que hoy nos acompañan, sean bienvenidas y bienvenidos, siendo las dos de la tarde, 12 del mediodía con 34 minutos (12:34 horas) del día lunes 15 de diciembre del año 2025, se inicia esta Trigésima Séptima Sesión de Cabildo y Trigésima Ordinaria, por lo cual, solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal tomar la lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Buenas tardes a todos y a todas. Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidores y Regidoras Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presente); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente); **Informo que tenemos 15 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto**, más la de su servidora, con voz informativa, **por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.**

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal para sesionar, le pido a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Trigésima Séptima Sesión de Cabildo y Trigésima Ordinaria, y se declararán válidos todos los acuerdos que en aquí sean tomados. Por favor pueden ocupar sus lugares, solicitándole a la Secretaria de Gobierno Municipal que por favor dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.-----

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: Primero. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; Segundo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; Tercero. Toma de protesta al Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza, como Regidor del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a cargo del Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal; Cuarto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2025; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo respecto al Calendario Oficial con los días de descanso obligatorio para todas y todos los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, que serán considerados para el año 2026; Sexto. Lectura, discusión y, en su caso aprobación de cuatro dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a: a) Informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de octubre de 2025; b. Transferencias, reducciones y ampliaciones presupuestales del mes de octubre de 2025; c. Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (Fortamun) del mes de octubre de 2025, les pido a los presentes guardar silencio por favor, ¿sí?; 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, respecto a: a) Autorización del fraccionamiento de tipo popular denominado Carlos Fuentes, promovido por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial; y b) Solicitud promovida por la C. Beatriz Delgado Moreno, para la autorización de un régimen de propiedad en condominio horizontal sin denominación; 8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, respecto al Informe de Avance Físico-Financiero del mes de octubre, del Programa Municipal de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2025; 9. Discusión y, en su caso, aprobación de siete dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, correspondientes a los comercios en la vía pública, respecto a: a) Fátima Yazmín Hernández López solicita permiso para instalación de puesto semifijo, toldo, para giro de venta de alimentos, elotes y mini hot cakes, a ubicarse en calle 1910, esquina con calle Ferrocarril, Guadalupe, Zacatecas; b. María Ilda Villareal Guzmán solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, para giro de venta de alimentos, fresas con crema, a ubicarse en avenida Barones, a la altura del número 113, Guadalupe, Zacatecas; c. José de Jesús Hernández de León solicita permiso para instalación de puesto semifijo, mesa, en vía pública para giro de venta de alimentos, gorditas, a ubicarse en avenida Barones, casi esquina con avenida La Condesa, Guadalupe, Zacatecas; d. José de Jesús López Soto solicita permiso para instalación de puesto semifijo, remolque, para giro de venta de alimentos, café, a ubicarse en calle de los Sindicatos casi esquina con Barones, Guadalupe, Zacatecas; e. Juan Manuel Enríquez Bañuelos solicita permiso para

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

instalación de puesto semifijo, remolque, para giro de venta de alimentos, duros y tostadas, a ubicarse en calle San Antonio, a un costado del Oxxo, Barrio de San Antonio, Centro, Guadalupe, Zacatecas; f. Lesly María Ortiz Díaz solicita permiso para instalación de puesto semifijo, carrito, para giro de venta de alimentos, hamburguesas y tostadas, a ubicarse en Plazuela Fray Margil, en calle San José a la altura del número 41, Centro, Guadalupe, Zacatecas; y g. María Raudales Navarro solicita permiso para instalación de puesto semifijo, parrilla y mesa, para giro de venta de alimentos, comida, a ubicarse en calle San Pablo, a un lado del Modelorama, en fraccionamiento Villas Marianas, Guadalupe, Zacatecas; 10. Asuntos generales; y 11. Clausura de la sesión; perdón rectificando, en el punto número 6 omití la lectura del d) Petición del C. José Antonio Villa Castorena que consiste en la opinión con respecto a un bien inmueble ubicado en [REDACTED], Guadalupe, Zacatecas; perdón, punto número 10. Asuntos generales; y 11. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano en relación a la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 15 votos.*---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, toma de protesta al Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza, como Regidor del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a cargo del Lic. José Saldívar Alcalde. Para ello se solicita pase al frente de la mesa de Cabildo el Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza, para la toma de protesta. Por favor, todos de pive.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretaria. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, le requiero: ¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo como Regidor del Ayuntamiento 2024-2027 de Guadalupe, Zacatecas, que se le ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Zacatecas, las Leyes que de ellas emanen, el Bando de Policía y Gobierno y la reglamentación municipal vigente, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad de la unión, por el bien y la

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

prosperidad del estado y, sobre todo, por el bien y la prosperidad del municipio de Guadalupe?

Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza, Regidor Municipal:

¡Sí, protesto!

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Si así lo hiciere, que la nación, el estado y el municipio de Guadalupe se lo reconozca, en caso contrario que se lo demande. Felicidades y enhorabuena, mucho éxito.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Asimismo, le solicito al Licenciado que ocupe su lugar en esta mesa de Cabildo. Procedo a tomar también asistencia al Regidor Luis Gerardo Flores Mendoza (presente). Gracias, Regidor. *Informo que el quórum de este cuerpo edilicio cambia a 16 asistentes en esta sesión.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 28 de noviembre del 2025, la cual, con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que se solicita, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por mayoría con 15.* ¿Él no participó? ¿En contra? ¿Abstenciones? *Doy cuenta que se aprueba por mayoría con 15 votos y una abstención.*--

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo respecto al Calendario Oficial con los días de descanso obligatorio que serán considerados para el año 2026.





PUNTO DE ACUERDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS P R E S E N T E

El que suscribe **LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, fracción XIII, y 80, fracciones III y XXXII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 9 y 41 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 6, fracciones II y XVII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; además del 2 y 11, fracciones III y XXX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, someto a la elevada consideración del Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE APROBAR EL CALENDARIO OFICIAL CON LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS, QUE SERÁN CONSIDERADOS PARA EL AÑO 2026**, en los términos que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES

PRIMERO .- El artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, señala como "...días de descanso obligatorio:

- I. El 1.º de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1.º de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1.º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral."

SEGUNDO .- En el mismo tenor, la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en su artículo 49, establece que "Serán considerados como días de descanso obligatorio, los que señala el calendario oficial, así como los días en que se verifiquen elecciones federales y locales. También podrán ser días de descanso los que convengan las titulares y los titulares de las entidades con las y los trabajadores."

TERCERO .- De esta manera, durante la celebración de la Novena Sesión de Cabildo y Sexta Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2024, se aprobó el Acuerdo de Cabildo número 78/2024, mediante el cual se aprobó el calendario de días de descanso obligatorio, para el presente año 2025, quedando de la siguiente manera:

- "...
- a) Miércoles 1º de enero (inicio de año);

Pág. 1 de 4

L'SALTRÓS'LEME



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



- b) Lunes 3 de febrero (en conmemoración de la promulgación de la Constitución de 1917);
- c) Viernes 7 de marzo (solo para mujeres, por el Día Internacional de la Mujer);
- d) Lunes 17 de marzo (en evocación al Natalicio del Lic. Benito Juárez García);
- e) Del 14 al 18 de abril (Semana Santa);
- f) Jueves 1° de mayo (en conmemoración del Día del Trabajo);
- g) Lunes 5 de mayo (por el Aniversario de la Batalla de Puebla);
- h) Viernes 9 de mayo (solo para madres);
- i) Lunes 16 de junio (solo para padres);
- j) Jueves 8 de septiembre (por el Informe del Gobernador del Estado);
- k) El que determine el Presidente Municipal por el Primer Informe de Gobierno;
- l) Martes 16 de septiembre (inicio del movimiento por la Independencia de México);
- m) Viernes 31 de octubre (por el día del servidor público);
- n) Lunes 3 de noviembre (en atención al día de los fieles difuntos);
- o) Lunes 17 de noviembre (inicio de la Revolución Mexicana);
- p) Viernes 12 de diciembre (en atención al día de la Virgen de Guadalupe);
- q) Jueves 25 de diciembre (en conmemoración a la Navidad); y,
- r) Las demás que determinen las leyes federales y locales, así como el Presidente Municipal."

Bajo este contexto referencial, son de emitirse los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Como ya se señaló, los días de asueto constituyen un derecho de los trabajadores, los cuales son otorgados en conmemoración de un día especial de acuerdo a los usos y costumbres de nuestro país, o bien, de nuestro municipio. Como ejemplo de ello está, el ya citado 20 de noviembre, día en el cual se da la remembranza de las gestas heroicas que dieran inicio en 1910 a la Revolución Mexicana, movimiento usualmente conocido como el acontecimiento social y político más importante del siglo XX en nuestra Nación, por este motivo, y en alusión a tal fecha, el tercer lunes de noviembre de cada año es considerado como día de descanso obligatorio.

SEGUNDO.- Que la familia es la institución más importante de nuestro tejido social, por lo que los días de asueto instauran una fuente de convivencia dentro del núcleo familiar, lo que contribuye a un desarrollo sano y a la solidez permanente dentro de la misma.

TERCERO.- Que los denominados puentes laborales generan gran beneficio en la actividad turística de nuestra demarcación, la cual es una fuente potencial de ingresos y generadora de empleos en el sector turístico, razón por la cual esta actividad se debe considerar como una prioridad dentro del municipio.

CUARTO.- Que los días de descanso, son además, un beneficio en materia de salud para los servidores públicos que laboran en la administración pública municipal, en virtud de que con éstos se rompe la tensión a la que están sujetos, en razón del trabajo que desempeñan, lo que coadyuva a mejorar su estado de salud, eliminando en gran medida el estrés laboral.



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



QUINTO.- El calendario citado en el ANTECEDENTE TERCERO del presente documento, concluirá su vigencia el próximo mes de diciembre, por lo que es necesario conformar un nuevo calendario para el año 2026, así como determinar las reglas que se observarán, por parte de las y los servidores públicos, para los periodos vacacionales del citado año 2026.

FUNDAMENTO LEGAL

DE FONDO.- Lo establecido en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo; 49, 51 y 53 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 32 fracción III, 43, 51, 53, 56 y 59 de las Condiciones Generales del Servicio.

DE FORMA.- Artículos 47 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y, 6, fracción XVII, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

En virtud de que ha quedado fehacientemente fundada y motivada la conveniencia de aprobar el Calendario Oficial con los días de descanso obligatorio para todas las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, para el año 2026 es de someterse a la elevada consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, como al efecto se hace, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se establece como CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, DURANTE EL AÑO 2026, PARA TODAS LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS, en concordancia con los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 49 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y atendiendo a los usos y costumbres en el municipio, el siguiente:

- a) Jueves 1° de enero (inicio de año);
- b) Lunes 2 de febrero (en conmemoración de la promulgación de la Constitución de 1917);
- c) Lunes 9 de marzo (solo para mujeres, por el Día Internacional de la Mujer);
- d) Lunes 16 de marzo (en evocación al Natalicio del Lic. Benito Juárez García);
- e) 02 y 03 de abril (Jueves y viernes de Semana Santa);
- f) Viernes 1° de mayo (en conmemoración del Día del Trabajo);
- g) Lunes 11 de mayo (solo para madres);
- h) Martes 8 de septiembre (por el Informe del Gobernador del Estado);
- i) Miércoles 16 de septiembre (inicio del movimiento por la Independencia de México);
- j) Viernes 30 de octubre (por el día del servidor público);
- k) Lunes 02 de noviembre (en atención al día de los fieles difuntos);
- l) Lunes 16 de noviembre (inicio de la Revolución Mexicana);
- m) Viernes 25 de diciembre (en conmemoración a la Navidad); y,
- n) Los demás que determinen las leyes federales y locales, así como el Presidente Municipal.



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Los días de descanso referidos podrán recorrerse o modificarse por la Secretaría de Gobierno Municipal, cuando así se lo indique el Presidente Municipal.

Para los días de asueto señalados, las áreas administrativas de atención directa y prioritaria al público, deberán adoptar las medidas que estimen pertinentes para no interrumpir el servicio, además de todas aquellas que a criterio de cada titular de área así lo considere, dejando guardias laborales para tal fin, en el entendido que el día les será repuesto con posterioridad. Las referidas guardias tendrán un horario de 9:00 a 14:00 horas, salvo casos en que se requiera cubrir la jornada completa, o bien, por necesidades del servicio, reducirla.

SEGUNDO .- Los periodos vacacionales para el año 2026 se otorgarán de la siguiente manera: **el primero será de julio a agosto y el segundo, de diciembre de 2026 a enero de 2027, aplicándose para tal efecto, las normas establecidas en el Capítulo Séptimo de las Condiciones Generales del Servicio.**

Los titulares de las diferentes áreas deberán notificar el rol de vacaciones del personal a su cargo al Departamento de Capital Humano, marcando copia de conocimiento a la Secretaría de Gobierno Municipal, a más tardar el 26 de junio para el primer periodo, y para el segundo, a más tardar el día 27 de noviembre.

TERCERO .- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que en términos de lo establecido por el artículo 100, fracciones I, V, VI y XIX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y, 78, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, oficialice el presente acuerdo y lo notifique a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, para que a través del Departamento de Capital Humano se realicen los registros y actualizaciones que al efecto correspondan.

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA

LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los cuatro dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 01-20/CHYV/2025

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello y a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, a la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de octubre del ejercicio fiscal 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número 1992, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de octubre del ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 1 de 7

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 01-20/CHYV/2025

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 2191/SM/CT/UCHV/2025 al 2195/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2025. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 2196/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

...

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 7



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades del Ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece que:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

- I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
- II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
- ...
- V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;*
- ...
- VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*
- ...
- XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;*
- ...
- XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que, derivado de lo anterior, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2025.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 10 DE DICIEMBRE DE 2025.**

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

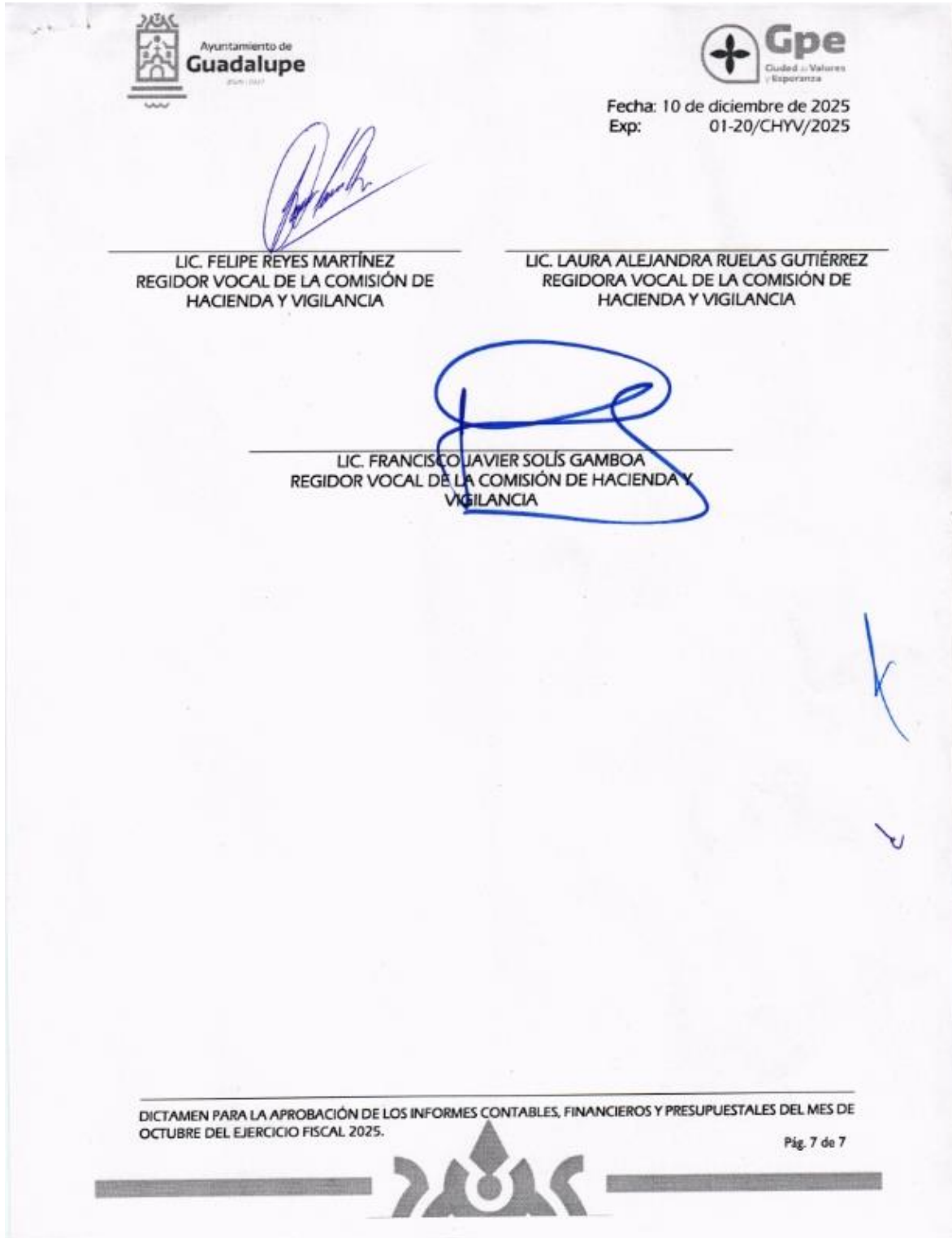
LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE
OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**





**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**





TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS. PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso d), 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de octubre del 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número 1992, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de octubre de 2025, a fin de que en virtud a la naturaleza del asunto, su procedencia sea

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 1 de 6

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 02-20/CHYV/2025

revisada, analizada y en su caso aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de octubre del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Vigésima Sesión, a través de los oficios numerados del 2191/SM/CT/UCHV/2025 al 2195/SM/CT/UCHV/2025. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 2196/2025, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 6



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 02-20/CHYV/2025

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60 señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, es menester citar lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la cual en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3 de 6





**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...
VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...
VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...
XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

...
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...
VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...
XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...
XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2025, se estableció que: *"La Tesorería informará*

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.





TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 02-20/CHYV/2025

mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales." De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2025, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que per se, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 5 de 6



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

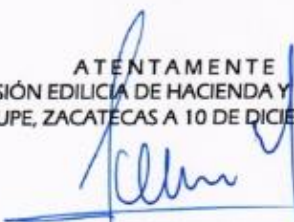


Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 02-20/CHYV/2025


PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2025.


ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 10 DE DICIEMBRE DE 2025.



LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL




L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 6

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 03-20/CHYV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS. PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de octubre del 2025, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 1 de 8

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 03-20/CHYV/2025

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el oficio número 1992, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2025, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Vigésima Sesión, mediante los oficios numerados del 2191/SM/CT/UCHV/2025 al 2195/SM/CT/UCHV/2025. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 2196/2025, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 2 de 8

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 03-20/CHYV/2025

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley.

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 3 de 8



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 03-20/CHYV/2025

locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - De acuerdo con lo concebido por el artículo 4 fracción XXIV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el informe de Avance Físico-Financiero, es el documento que contiene la situación financiera y el estado que guardan físicamente las obras públicas realizadas por las entidades fiscalizadas en una fecha o periodo determinado de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

SEXTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 4 de 8

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 03-20/CHYV/2025

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

l) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SÉPTIMO. – De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 5 de 8





TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...
XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

OCTAVO. – La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

- I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
- II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*

...
VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...
XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...
XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO.- Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2025 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**




del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:


PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de octubre del Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 10 DE DICIEMBRE DE 2025.



LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. NIDIA KAROL REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**




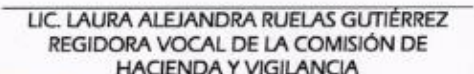
Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027

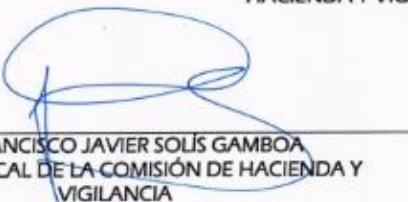



Gpe
Ciudad de Valores
y Esperanza

Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 03-20/CHYV/2025


LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA



LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA


LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA



DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 8 de 8



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 04-20/CHyV/2025

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS. PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y; 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. JOSÉ ANTONIO VILLA CASTORENA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO [REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - El ciudadano José Antonio Villa Castorena, presentó ante la Oficialía de Partes del Palacio municipal de Guadalupe, escrito, mismo que fue remitido a la Sindicatura municipal. Dicho documento, refiere a la petición de opinión con respecto de un bien inmueble ubicado en [REDACTED] de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, predio que consta de una superficie de [REDACTED], y que de acuerdo a petición, se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [REDACTED]

Adjunto al escrito se encuentra la siguiente documentación:

-Copia fotostática de oficio 00326/2025, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025) emitido por el Departamento de Catastro, documento en el cual se hace constar que de acuerdo a búsqueda realizada en los archivos catastrales y el Sistema de Impuesto Predial, se encontró que el inmueble descrito en la solicitud se encuentra identificado con la clave catastral [REDACTED], y se encuentra registrado a nombre de [REDACTED]. Así mismo, en el documento encuentra plasmada la siguiente nota: "cabe señalar que este predio forma parte de un predio con mayor extensión."

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. JOSÉ ANTONIO VILLA CASTORENA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 1 de 6



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 04-20/CHyV/2025

-Copia fotostática de plano certificado.

- Copia fotostática de oficio 00712/2025 de fecha veintidós [22] de septiembre de dos mil veinticinco [2025], documento que se identifica como constancia de Estado Actual, en el cual se señala que el predio objeto de la solicitud del ciudadano de nombre José Antonio Villa Castorena, forma parte de un inmueble con una superficie de mayor extensión y este cuenta con una construcción que yace sobre el terreno siendo [REDACTED] construidos.

RELATORÍA

PRIMERO.- Con la finalidad de conocer los antecedentes con respecto del origen del bien inmueble descrito por la solicitante, y de descartar la posibilidad de que el inmueble sea propiedad municipal, se giró oficio 1720/2025, a la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, dependiente de la Sindicatura Municipal, la que a través del oficio 1849/2025, informó que derivado de una minuciosa búsqueda dentro de los archivos de la Unidad, se constató que el inmueble no forma parte del Inventario de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio, así como tampoco antecedente alguno sobre éste.

SEGUNDO.- Mediante el oficio 1722/2025, remitido al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se solicitó información referente al origen del bien inmueble. En respuesta, a través del oficio 00772, signado por el titular del Departamento de Catastro, se hizo del conocimiento a la Sindicatura Municipal, que después de revisar los archivos catastrales y del Sistema de Impuesto Predial, se encontró que el bien inmueble señalado es una fracción de un predio de mayor extensión el cual se encuentra registrado a nombre de [REDACTED] y se identifica bajo la clave catastral [REDACTED]

TERCERO.- A través del oficio 1721/2025, se emitió solicitud de información al Departamento de Fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, a fin de verificar y constatar si alguna construcción existente en el inmueble objeto de la solicitud, afecta propiedad municipal de algún tercero o disposición prevista por el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. En respuesta por medio de escrito número 1007/2024, se informó que después de haber llevado a cabo una inspección física en el lugar de ubicación del inmueble, se observó que el inmueble se encuentra alineado tomando en consideración los paramentos de la vialidad de su ubicación y no invade vía pública.

CUARTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente que se desprende de la solicitud por parte del C. José Antonio Villa Castorena, así mismo, se

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. JOSÉ ANTONIO VILLA CASTORENA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
Pag. 2 de 6



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 04-20/CHyV/2025

verificó y constató que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que, en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen las disposiciones que habrán de dictarse para atender la petición de la solicitante conforme a la Ley que rige en la materia.

QUINTO. - Mediante oficios numerados del 2191/SM/CT/UCHV/2025 al 2195/SM/CT/UCHV/2025 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Sesión, con el objeto de someter a análisis, la solicitud de opinión que promueve el C. José Antonio Villa Castorena con respecto de un bien inmueble ubicado en [REDACTED] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- Que conforme lo inscrito en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias están integradas mínimamente por un presidente, un secretario y tres vocales, las cuales en ejercicio de sus funciones deberán dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 87, mismo que enuncia lo siguiente:

**Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.

...

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. JOSÉ ANTONIO VILLA CASTORENA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, DEL POBLADO DE TACOALECHE, DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 3 de 6





TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 04-20/CHyV/2025

V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas."

CUARTO. - El artículo 2516 del Código Civil del Estado de Zacatecas, prevé los requisitos que deberán de integrar el expediente que servirá como base para la tramitación del procedimiento que tendrán por objeto, la inmatriculación de un bien inmueble en favor de la solicitante. El precepto legal invocado establece lo siguiente: *"El que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga documento de propiedad o teniéndolo no sea inscribible por defectuoso, si no está en el caso de deducir la acción de prescripción positiva por no estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad del lugar de ubicación de los bienes a favor de persona alguna, podrá demostrar ante juez competente, que ha tenido esa posesión, rindiendo la información testimonial respectiva, suficiente para comprobar la causa generadora de la posesión, conforme lo establece el Código de Procedimientos Civiles".*

Entre los requisitos a que se refiere dicho artículo precitado, y en lo que al objeto del presente dictamen se refiere, es menester citar lo dispuesto por la fracción V de cuya porción legal establece que entre la información que deberá de presentarse está: *"Opinión del H. Ayuntamiento Municipal de la ubicación del inmueble;"* Atendiendo a lo anterior, y en virtud a que el inmueble objeto de la solicitud se encuentra dentro de la demarcación del municipio de Guadalupe, es competente para atender la solicitud presentada por parte del C. José Antonio Villa Castorena.

Fue analizada la solicitud por parte del C. José Antonio Villa Castorena, referente a un bien inmueble ubicado en [REDACTED] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, en sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, de cuyas personalidades integrantes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someter el asunto al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes aplicables, en esa tesitura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. JOSÉ ANTONIO VILLA CASTORENA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
Pág. 4 de 6



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 04-20/CHyV/2025

PUNTO DE ACUERDO

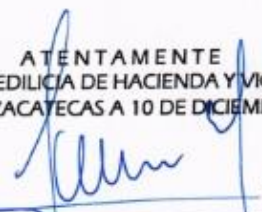
PRIMERO. - Se emite opinión en sentido informativo a solicitud del C. José Antonio Villa Castorena, con respecto a un bien inmueble con una superficie de [REDACTED] ubicado en [REDACTED] de este municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Después de haber llevado a cabo todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de los archivos de las distintas áreas que forman parte de este municipio, se desprende que el inmueble descrito no forma propiedad municipal, por lo cual no es de interés municipal, y el trámite que el solicitante pudiera entablar con relación al inmueble no contraviene a los intereses de este municipio. No obstante a ello habrá de considerarse que el bien objeto de la solicitud, es una fracción que forma parte de un inmueble de mayor extensión el cual se identifica con la clave catastral [REDACTED] y se encuentra registrado a nombre de [REDACTED] de tal suerte que deberá salvaguardarse el derecho que pudiera corresponder a algún tercero con relación al inmueble. Por otra parte, la constitución de la construcción que yace en el terreno, se encuentra debidamente alineada a los paramentos de las vialidades existentes, y no invade vía pública.

Se expide la presente opinión con fundamento en dispuesto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - Infórmese al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, después de que hayan sido cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 10 DE DICIEMBRE DE 2025.



LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. JOSÉ ANTONIO VILLA CASTORENA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 5 de 6



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 10 de diciembre de 2025
Exp: 04-20/CHyV/2025

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. JOSÉ ANTONIO VILLA CASTORENA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE
UBICADO EN [REDACTED] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 6 de 6



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 7, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Edilicias de Hacienda y Vigilancia, y la de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales.





**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



PROYECTO DE DICTAMEN

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica Regidoras y Regidores que integramos las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y la de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades, que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracción VI, 87, 88 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I y XIV, 93 fracciones VIII, X, XI, y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **Dictamen relativo a la solicitud promovida por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Gobierno del Estado de Zacatecas, para la autorización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Carlos Fuentes"**.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- La Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, en su carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, remitió a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; la solicitud y el expediente que contiene el proyecto técnico del fraccionamiento de tipo popular denominado "Carlos Fuentes", con la finalidad de que éste sea sometido a su revisión y, en su caso, autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 198 y 199 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

RELATORÍA

PRIMERO.- El Gobierno del Estado de Zacatecas, por medio del extinto Consejo Promotor de la Vivienda Popular, adquirió la Parcela marcada con el número 823 Z2 P1/1 (Ochocientos veintitrés "Z" dos "P" uno diagonal uno), que formaba parte del Ejido Villa de Guadalupe, que se localiza en el municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 3-11-65.01 (Tres hectáreas, once áreas, sesenta y cinco punto cero uno centiáreas), lo anterior según el contrato privado inscrito ante el Registro Público de Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR
"CARLOS FUENTES"**



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 01-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

0026, Volumen 0235 del Libro cuarto, Sección primera, de fecha 30 (treinta) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis).

SEGUNDO.- El Consejo Promotor de Vivienda Popular proyectó y constituyó el Fraccionamiento denominado "Carlos Fuentes", conformado por 7 manzanas y un total de 166 lotes de terreno incluidas las 2 áreas de donación, para lo cual existió la coordinación con el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para edificar 63 acciones de vivienda correspondientes al Ejercicio fiscal 2014, quedando sin infraestructura y equipamiento urbano los 163 lotes restantes. Cabe resaltar que en todo el fraccionamiento existe la infraestructura de la red de drenaje y que a la fecha no se encuentra aún autorizado por el Ayuntamiento de Guadalupe.

TERCERO.- El 29 de octubre de 2024, se realizó la suscripción del "Convenio Integral de Coordinación Institucional" entre el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y el Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), con la finalidad de establecer las bases de colaboración y ejecución de diversos programas a implementar en este municipio, entre los cuales destaca lo siguiente:

"CUARTA.- "El Municipio" se compromete mediante la suscripción del presente acto, a dar seguimiento y trabajar de manera coordinada con los programas de regularización, y vivienda ya implementados, y de los cuales se venían desarrollando en los extintos organismos descentralizados del Gobierno del Estado, Instituto Zacatecano de la Vivienda Social (IZVS) y Consejo Promotor de la Vivienda Popular (COPROVI), así como aquellos que en su momento se hayan implementado por parte de la subsecretaría de vivienda dependiente en su momento de la secretaría de infraestructura, además de que sean implementados por la propia secretaría, por lo que a continuación se refrendan a "La Secretaría" los siguientes compromisos en los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026 y 2027.

A).- Otorgar facilidades para la ejecución de programas de desarrollo urbano del centro de población del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

B).- Autorizar, los planos de lotificación, subdivisión de los predios en que se asentaron fraccionamientos ya incorporados al programa de regularización y de vivienda implementados por los organismos extintos antes referidos así como los que deriven de las colonias y fraccionamientos de los programas que implemente la secretaría tendientes a la regularización de asentamientos humanos, así como programas de vivienda, así como emitir documentos que se requiera como autorización y emisión de licencias y permiso de construcción, alineamientos, números oficiales, emisión de constancias de no adeudo predial, autorización de fraccionamientos habitacionales, relotificaciones, subdivisiones, desmembraciones, y fusiones,

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR
"CARLOS FUENTES"**

Pág. 2 de 11

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 01-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

constancias de compatibilidad urbanística entre otras, una vez cumplidos con los requisitos necesarios."

CUARTO.- El siete (07) de julio del presente año, se celebró el Convenio de Coordinación y Concertación para la dotación de infraestructura y equipamiento urbano faltante en el Fraccionamiento Carlos Fuentes, ubicado en el municipio de Guadalupe, que celebran el Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, representada por su Titular, la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, y el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representado por los CC. Lic. José Saldívar Alcalde y Lic. Análí Infante Morales, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica, respectivamente; asistidos para su signatura por el Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González, Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

En dicho documento se precisaron las acciones y las gestiones que el Municipio se ha comprometido a realizar, entre las que destacan:

"

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "Las Partes" acuerdan que el objeto del presente convenio es concretar acuerdos bajo los cuales "La Secretaría" y "El Municipio" habrán de coordinarse para la introducción de la dotación de infraestructura y equipamiento urbano faltante en el fraccionamiento de tipo popular denominado Carlos Fuentes y la emisión y obtención de autorización del mismo con la finalidad primordial de que se otorgue certeza jurídica a las familias que adquirieron una vivienda a través del programa referido en el punto segundo de antecedentes del presente instrumento y se puedan implementar los programas de vivienda a que haya lugar en los lotes de terreno aún sin edificar.

SEGUNDA.- "La Secretaría" se obliga realizar las siguientes acciones:

- a) Proseguir hasta su total conclusión con las obras de infraestructura y equipamiento urbano faltantes, la cual podrá realizarse de manera paulatina o parcial conforme a la disposición presupuestaria que le sea autorizada y que se le asigne para tal fin, cuyos porcentajes de servicios y conceptos que se tienen y faltantes son los siguientes:

TOTAL DE LOTES ENTRE HABITACIONALES Y ÁREAS DE DONACIÓN: 166

SERVICIOS EXISTENTE	LOTES CON SERVICIO	PORCENTAJE AVANCE	DE
AGUA POTABLE	83	50%	
DRENAJE	166	100%	
ELECTRIFICACIÓN	83	50%	

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR
"CARLOS FUENTES"

Pág. 3 de 11



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 01-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

Los lotes con servicios existentes cuentan con obras de pavimentación de calles, guarniciones y banquetas, con excepción de once lotes ubicados en la Calle de la Silla de Águila de la manzana número 5.

SERVICIOS FALTANTES	LOTES	PORCENTAJE
AGUA POTABLE	83	50%
ELECTRIFICACIÓN	83	50%

Así como el faltante de la ejecución de las obras de pavimentación de calles, guarniciones y banquetas de 94 lotes.

- b) Solicitar a través de oficio al "Municipio" la autorización ante cabildo del fraccionamiento Carlos Fuentes, integrando el presente convenio al expediente técnico que obra Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio, para los efectos legales a que haya lugar.
- c) Protocolizar en su momento oportuno el oficio de autorización ante cabildo del fraccionamiento Carlos Fuentes, integrando el presente convenio al expediente técnico que obra Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio, para los efectos legales a que haya lugar.
- d) Emitir y entregar en favor del Ayuntamiento a título gratuito las escrituras de propiedad de las áreas de donación las cuales son las siguientes:
 - Lote 1 de la manzana 6 con superficie de 462.63 M2.
 - Lote 1 de la manzana 7 con superficie de 3,631.44 M2.

En el entendido de que el antecedente segundo que se menciona en la "CLÁUSULA PRIMERA" anterior corresponde a la información contenida en el punto SEGUNDO de la presente relatoría.

QUINTO.- De conformidad con el convenio descrito en el punto anterior, se desprende la solicitud de autorización de proyecto de Fraccionamiento de tipo Popular denominado "Carlos Fuentes", presentada mediante Memorándum No. 085, signado por la Arq. Fernanda Bereniis Argomaniz Jiménez, Directora del Área de Vivienda de SEDUVOT; proyecto que consta de 166 lotes, será edificado en la parcela 823 Z2 P1/1 del Ejido Villa de Guadalupe y cuenta con una superficie de 31,165.01m², ubicado en Guadalupe, Zacatecas, y se identifica ante este municipio bajo la clave predial 030082300100.

SEXTO.- Acompañando la solicitud de la Arq. Fernanda Bereniis Argomaniz Jiménez, y con el objeto de acatar con lo previsto por el artículo 325 del Código Urbano del Estado de Zacatecas anterior al año 2019, se conformó su expediente técnico- jurídico con la siguiente documentación:

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR
"CARLOS FUENTES"**



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 01-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

1. Convenio de Coordinación y Concertación para la dotación de infraestructura y equipamiento urbano faltante en el Fraccionamiento Carlos Fuentes, ubicado en el municipio de Guadalupe, que celebran el Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, representada por su Titular, la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, y el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representado por los CC. Lic. José Saldívar Alcalde y Lic. Ananí Infante Morales, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica, respectivamente; asistidos por el Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González, Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
2. Copia certificada de las escrituras de propiedad registradas debidamente ante el Registro Público de propiedad
3. Autorización de exención de impuesto predial emitido por la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe.
4. Constancia de apeo y deslinde.
5. Certificado de libertad de gravamen.
6. Constancia que acredita al Director responsable de obra (D.R.O.)
7. Copia certificada del Acta constitutiva de la empresa (Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas)
8. Documento que acredite a la persona con capacidad de gestión.
9. Constancia estatal de compatibilidad urbanística.
10. Constancias de factibilidad de todos los servicios.
11. Constancias de afectación de zonas federales.
12. Convenio legalizado, en caso de dar acceso a servicios.
13. Plano de ubicación del fraccionamiento.
14. Plano topográfico.
15. Plano de vialidades.
16. Memoria de cálculo y plano de agua potable.
17. Memoria de cálculo y plano de red de alcantarillado.
18. Memoria de cálculo y plano de electrificación.
19. Estudio de mecánica de suelos de superficies colindantes.
20. Propuesta de etapas de urbanización.
21. Especificaciones para obras de urbanización.
22. Plano de lotificación.
23. Memoria descriptiva.
24. Manifiesto de Impacto ambiental.
25. Visto bueno del área de donación.
26. Opinión Técnica de Protección Civil.

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR
"CARLOS FUENTES"**

Pág. 5 de 11



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 01-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

SÉPTIMO.- En fecha 10 de octubre del año en curso, mediante oficio de número 966/2025, suscrito por el Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente de este municipio; habiendo llevado a cabo la revisión del cumplimiento a las normas y disposiciones previstas por el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el expediente técnico - jurídico que se constituye con base a la petición para la autorización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Carlos Fuentes", a efecto de que el asunto fuera analizado y en su caso dictaminado de manera conjunta.

OCTAVO.- Mediante oficios numerados 2199/2025 y 2205/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, con el objeto de analizar y en su caso aprobar y dictaminar de manera unida en torno al tema materia que nos ocupa y con ello dar cauce a la petición de la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la Institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento enfocadas en dar atención y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son conferidas al ente de gobierno municipal, las cuales en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda a través de su dictaminación, así mismo se encargarían de vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

TERCERO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, conforme a las facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR.
"CARLOS FUENTES"**



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 01-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

CUARTO.- En cuanto a las facultades que le son conferidas a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala lo siguiente:

"...

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

...

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar en conjunto con la Comisión de Hacienda y Vigilancia en cuanto a la autorización de fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales, así como su supervisión por sí o a través de las unidades competentes unidades competentes y el control del cumplimiento de las obligaciones de los fraccionadores y promoventes de los condominios, y notificar a la Sindicatura Municipal como responsable del patrimonio municipal para la tramitación de las escrituras correspondientes.;

...

XI. Vigilar el cumplimiento de los dispuesto en el Código Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar los procesos de urbanización en el ámbito de fraccionamientos y subdivisiones;

XII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR
"CARLOS FUENTES"**

Pág. 7 de 11



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y HACIENDA Y VIGILANCIA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 01-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

QUINTO.- Las acciones de urbanización a realizarse dentro del Municipio, deben aprobarse por el Cabildo, como requisito de procedencia, cumpliendo con la normatividad vigente. Siendo la acción de urbanización una adecuación física, total o progresiva, que habilite el suelo rústico o el suelo previamente urbanizado, para alojar actividades de habitación, educación, esparcimiento, producción o distribución de bienes y servicios.

SEXTO.- La autorización del fraccionamiento, sólo se da cuando se cumplen con las condiciones previstas en el Código Territorial y Urbano vigente en el Estado de Zacatecas, reglamentos y demás disposiciones en la materia, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, ordenar al solicitante de la autorización, la modificación de su propuesta y proyectos, así como la ejecución de obras de urbanización adicionales a las que hubiera previsto, a fin de que la acción de urbanización a desarrollar sea congruente con el plan y programas de desarrollo urbano, y se logre su adecuada integración al centro de población en el que se vaya llevar a cabo. Para el caso que nos ocupa el proyecto de fraccionamiento denominado "Carlos Fuentes", de acuerdo con lo previsto por los artículos 168, 198 y 199 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el tipo de viviendas que se oferta es de tipo popular, beneficiando a la población, por contar con diversas opciones de vivienda que puedan satisfacer sus necesidades y que sean accesibles.

SÉPTIMO.- Teniendo como antecedente los documentos que integran el expediente técnico-jurídico de la propuesta relativa a la solicitud de autorización de fraccionamiento de interés social en mención, previa revisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, estas Comisiones al haber llevado a cabo el análisis de la documentación que lo integra, determinan que se cumple con la normatividad aplicable vigente.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y Hacienda y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 14 fracciones XVI, XX, XXI, XXIII, XXX, XXXI, XXXV, XXXIX, XL y XLVII, 168, 197, 198 y 199 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; 13, 59, 81, 87 fracción II, y 93 fracciones X y XI, 116, 123 y 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; sometemos a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 198, 199 y Décimo primero transitorio del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y de conformidad con el

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR "CARLOS FUENTES"



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 01-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

artículo 325 del Código Urbano del Estado de Zacatecas anterior al año 2019, se autoriza a la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en representación de Gobierno del Estado de Zacatecas, para la constitución del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Carlos Fuentes", que será edificado en la parcela 823 Z2 P1/1 del Ejido Villa de Guadalupe, cuyo proyecto consta de una superficie de 31,165.01m², identificado bajo la clave predial 030082300100 y ubicado en este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 175 y 197 del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, y fracciones V y XI, del artículo 50 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se acuerda que el fraccionador escriturará a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la constitución del fraccionamiento "Carlos Fuentes", un área de 4,094.07 m², identificada como área de donación, tratándose de una superficie del 13.13% del total del predio, extensión superior al 10% que establece el código subjetivo de la materia. Ello en añadidura a todas aquellas vías públicas tales como calles, vialidades, andadores y guarimiones, que se encuentren contempladas dentro del proyecto de fraccionamiento.

TERCERO. - La presente autorización deberá sujetarse a las prescripciones que se establecieron en el Convenio Integral de Coordinación Institucional" entre el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y el Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), entre las cuales destacan:

- I. Dar seguimiento y trabajar de manera coordinada con los programas de regularización, y vivienda ya implementados, y de los cuales se venían desarrollando en los extintos organismos descentralizados del Gobierno del Estado, Instituto Zacatecano de la Vivienda Social (IZVS) y Consejo Promotor de la Vivienda Popular (COPROVI), así como aquellos que en su momento se hayan implementado por parte de la subsecretaría de vivienda dependiente en su momento de la secretaria de infraestructura, además de que sean implementados por la propia secretaria.
- II. Otorgar facilidades para la ejecución de programas de desarrollo urbano del centro de población del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.
- III. Autorizar, los planos de lotificación, subdivisión de los predios en que se asentaron fraccionamientos ya incorporados al programa de regularización y de vivienda implementados por los organismos extintos antes referidos así como los que deriven de las colonias y fraccionamientos de los programas que implemente la secretaria tendientes a la regularización de asentamientos humanos, así como programas de vivienda, así como emitir documentos que se requiera como autorización y emisión de licencias y permiso de construcción, alineamientos, números oficiales, emisión de

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR
"CARLOS FUENTES"**

Pág. 9 de 11



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027

**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 01-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

constancias de no adeudo predial, autorización de fraccionamientos habitacionales, relotificaciones, subdivisiones, desmembraciones, y fusiones, constancias de compatibilidad urbanística entre otras, una vez cumplidos con los requisitos necesarios.

CUARTO.- Esta autorización se emite bajo la condición de acatar con estricto apego a los términos establecidos en el Convenio de Coordinación y Concertación para la dotación de infraestructura y equipamiento urbano faltante en el Fraccionamiento Carlos Fuentes, ubicado en el municipio de Guadalupe, que celebran el Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, representada por su Titular, la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, y el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, representado por los CC. Lic. José Saldivar Alcalde y Lic. Análí Infante Morales, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica, respectivamente; asistidos para su signatura por el Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González, Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente; en los términos que se detallaron con anterioridad en el punto CUARTO del capítulo de RELATORÍA del presente curso.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que por su conducto y bajo estricta supervisión, se lleve a cabo la vigilancia correspondiente, a fin de constatar que las obras a realizar por parte del fraccionador con motivo de la creación del fraccionamiento se ejecuten en apego a lo dispuesto por la normatividad, así mismo se verifique y se requiera el cumplimiento en lo dispuesto en este punto de acuerdo.

ATENTAMENTE
COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
GUADALUPE, ZACATECAS A 11 DE DICIEMBRE DEL 2025.

LIC. ANALÍ INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR
"CARLOS FUENTES"**

Pág. 10 de 11





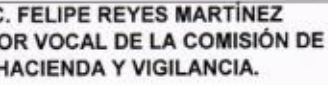




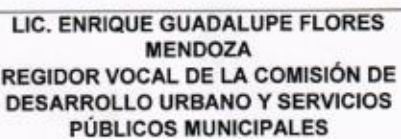
**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027

**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 01-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

 L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA	 LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.
 LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.	 LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
 LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	 LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
 LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	 LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR
"CARLOS FUENTES"

Pág. 11 de 11



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 02-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

DICTAMEN

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.**

Los suscritos Síndica Regidoras y Regidores que integramos las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y la de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades, que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracción VI, 87, 88 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I y XIV, 93 fracciones VIII, X, XI, y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LA C. BEATRIZ DELGADO MORENO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL A CONSTITUIRSE EN EL LOTE 28 DE LA MANZANA 5, UBICADO SOBRE LAS AVENIDAS MINA DEL EDÉN Y MINA QUEBRADILLA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BERNÁRDEZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- La C. Beatriz Delgado Moreno, también conocida como Beatriz Delgado de Mercado, en su carácter de propietaria del lote 28 de la Manzana 5 del Fraccionamiento de Lomas de Bernárdez, remitió a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; la solicitud y el expediente que contiene el proyecto técnico del Régimen de condominio habitacional horizontal, con la finalidad de que éste sea sometido a su revisión y, en su caso, autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14, 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

RELATORÍA

PRIMERO.- De conformidad con la solicitud descrita en el punto que antecede, el proyecto de Régimen de condominio horizontal, presentado por parte de la C. Beatriz Delgado Moreno, que consta de 2 condominios en horizontal, se ubicará sobre las Avenidas Mina del Edén y Mina Quebradilla, específicamente en el Lote 28 de la Manzana 5, del Fraccionamiento Lomas de Bernárdez, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y se identifica en el catastro municipal bajo la clave 0010700502800.

DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LA C. BEATRIZ DELGADO MORENO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL A CONSTITUIRSE EN EL LOTE 28 DE LA MANZANA 5, UBICADO SOBRE LAS AVENIDAS MINA DEL EDÉN Y MINA QUEBRADILLA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BERNÁRDEZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 02-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

SEGUNDO.- Acompañando la solicitud por parte la C. Beatriz Delgado Moreno, a fin de acatar con lo previsto por el artículo 286 del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, la solicitante conformó su expediente con la siguiente documentación:

1. Copia certificada de las escrituras de propiedad debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Constancia de no adeudo de predial 2025.
3. Constancia de apeo y deslinde.
4. Certificado de libertad de gravamen.
5. Constancia de acreditación e identificación de DRO del proyecto.
6. Poder notarial como documento que acredita a la persona con capacidad para gestionar y promover trámites.
7. Constancia estatal de compatibilidad urbanística.
8. Constancia municipal de compatibilidad urbanística.
9. Recibo de consumo de energía eléctrica para demostrar la factibilidad de la Comisión Federal de Electricidad para brindar el servicio.
10. Recibo de consumo de agua potable para demostrar la factibilidad de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado para brindar el servicio.
11. Plano georreferenciado de localización en el centro de población en coordenadas UTM.
12. Planos de plantas arquitectónicas, divisionales y del terreno.
13. Memoria descriptiva del régimen de propiedad en condominio.
14. Visto bueno de Protección Civil.
15. Opinión del Instituto para la Atención en Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
16. Avalúo comercial.
17. Autorización del área de donación por la Síndica municipal.
18. Dictamen procedente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

TERCERO.- El predio donde se llevará a cabo la constitución del Régimen de propiedad en condominio horizontal, se identifica como Lote 28, de la Manzana 5, del fraccionamiento Lomas de Bernárdez, de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y consta de una superficie de 464.95m².

Inmueble propiedad de la C. Beatriz Delgado de Mercado, de acuerdo con el instrumento Cuatrocientos sesenta y siete (467), Volumen cuatro (IV), protocolo de la Licenciada Yolanda Borrego Elías de González, a fojas de la doscientos sesenta y cinco a la doscientos setenta y dos (265-272), Notario público No. 6 con ejercicio en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas; documento inscrito el quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979) ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zacatecas bajo el

DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LA C. BEATRIZ DELGADO MORENO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL A CONSTITUIRSE EN EL LOTE 28 DE LA MANZANA 5, UBICADO SOBRE LAS AVENIDAS MINA DEL EDÉN Y MINA QUEBRADILLA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BERNARDEZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 2 de 7



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 02-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

número Ciento cuarenta y nueve (149), Folios cincuenta y nueve (59) del Volumen sesenta y cinco (65) de Escrituras públicas, Sección primera.

CUARTO.- En fecha 24 de septiembre de 2025, mediante oficio de número 929/2025 recibido el 3 de diciembre de la misma anualidad, suscrito por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, habiendo llevado a cabo la revisión del cumplimiento a las normas y disposiciones previstas por el Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas, se remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el expediente técnico - jurídico que se constituye con base a la petición para la autorización de la autorización del régimen de condominio horizontal, promovido por la C. Beatriz Delgado Moreno, a efecto de que el asunto fuera analizado y en su caso dictaminado de manera conjunta.

QUINTO.- Mediante oficios numerados 2199/2025 al 2205/2025, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, con el objeto de analizar y en su caso aprobar y dictaminar de manera unida en torno a la materia que nos ocupa y con ello dar cauce a la petición por parte de la C. Beatriz Delgado Moreno.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la Institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, cuyo objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se da origen a la constitución de las comisiones edilicias, cuerpos colegiados integrados por miembros del Ayuntamiento enfocadas en dar atención y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le son conferidas al ente de gobierno municipal, las cuales en ejercicio de sus funciones atenderán y darán solución a aquellos asuntos que les sean encomendados de acuerdo a la naturaleza que les corresponda a través de su dictaminación, así mismo se encargarían de vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental.

TERCERO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, conforme a las facultades y obligaciones que le son conferidas por el artículo 87, del Reglamento Interior del Ayuntamiento

DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LA C. BEATRIZ DELGADO MORENO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL A CONSTITUIRSE EN EL LOTE 28 DE LA MANZANA 5, UBICADO SOBRE LAS AVENIDAS MINA DEL EDÉN Y MINA QUEBRADILLA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BERNARDEZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 02-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales para los efectos materia del presente dictamen se enuncian las siguientes:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

- I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
- II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
- ...*
- XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

CUARTO.- En cuanto a las facultades que le son conferidas a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señala lo siguiente:

VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;

X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar en conjunto con la Comisión de Hacienda y Vigilancia en cuanto a la autorización de fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales, así como su supervisión por sí o a través de las unidades competentes unidades competentes y el control del cumplimiento de las obligaciones de los fraccionadores y promoventes de los condominios, y notificar a la Sindicatura Municipal como responsable del patrimonio municipal para la tramitación de las escrituras correspondientes.;

XI. Vigilar el cumplimiento de los dispuesto en el Código Territorial y Urbano y demás disposiciones aplicables, así como dictaminar los procesos de urbanización en el ámbito de fraccionamientos y subdivisiones;

XII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda. "

DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LA C. BEATRIZ DELGADO MORENO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL A CONSTITUIRSE EN EL LOTE 28 DE LA MANZANA 5, UBICADO SOBRE LAS AVENIDAS MINA DEL EDÉN Y MINA QUEBRADILLA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BERNARDEZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 4 de 7



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027

**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 02-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

QUINTO.- Las acciones de urbanización a realizarse dentro del Municipio, deben aprobarse por el Cabildo, como requisito de procedencia, cumpliendo con la normatividad vigente. Siendo la acción de urbanización una adecuación física, total o progresiva, que habilite el suelo rústico o el suelo previamente urbanizado, para alojar actividades de habitación, educación, esparcimiento, producción o distribución de bienes y servicios.

SEXTO.- La autorización del régimen de propiedad en condominio, sólo se da cuando se cumplen con las condiciones previstas en el Código Territorial y Urbano vigente en el Estado de Zacatecas y sus Municipios, reglamentos y demás disposiciones en la materia, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, ordenar al solicitante de la autorización, la modificación de su propuesta y proyectos, así como la ejecución de obras de urbanización adicionales a las que hubiera previsto, a fin de que la acción de urbanización a desarrollar sea congruente con el plan y programas de desarrollo urbano, y se logre su adecuada integración al centro de población en el que se vaya llevar a cabo; para el caso que nos ocupa el proyecto de condominio, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5 fracción IX del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el tipo de condominio es horizontal.

SÉPTIMO.- Que, teniendo como antecedente, los documentos que integran el expediente técnico-jurídico de la propuesta relativa a la solicitud de autorización de constitución de Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal en mención, previa revisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, estas Comisiones al haber llevado a cabo el análisis de la documentación que lo integra, determinan que se cumple con la normatividad aplicable vigente.

En virtud de las anteriores consideraciones, estas Comisiones de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales y Hacienda y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, 87, 88 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 14 fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 165, 284, 286 y 324 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y 13, 59, 81, 87 fracción II, 93 fracciones X y XI, 116, 123 y 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; sometemos a consideración del Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se autoriza a la C. Beatriz Delgado Moreno, la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, esto en el Lote 28 de la Manzana 5, del Fraccionamiento Lomas de Bernárdez, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que cuenta con superficie de 464.95 m².

DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LA C. BEATRIZ DELGADO MORENO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL A CONSTITUIRSE EN EL LOTE 28 DE LA MANZANA 5, UBICADO SOBRE LAS AVENIDAS MINA DEL EDÉN Y MINA QUEBRADILLA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BERNÁRDEZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 5 de 7

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 02-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIX y 324 fracción II del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se acuerda que la solicitante deberá realizar el pago a favor del municipio de Guadalupe, Zacatecas, por el equivalente al 10% de la superficie de 464.95 m², por concepto del valor del área de donación por la constitución del régimen de condominio horizontal; y que de acuerdo al avalúo comercial se fija la cantidad de \$6,513,949.50 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) como valor total del terreno, dada la ubicación y el valor comercial de la zona. Por lo que, la C. Beatriz Delgado Moreno se compromete a cubrir la cantidad de \$651,394.95 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), al valor comercial del metro cuadrado que es de \$14,010.00 (CATORCE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO. - La presente autorización deberá sujetarse a las siguientes prescripciones, que deberán ser observadas y acatadas por el fraccionador:

- I. Atender con estricto apego las restricciones planteadas en la Constancia de compatibilidad urbanística estatal, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento territorial, particularmente en punto 8 referente al coeficiente de ocupación máximo de la superficie y el límite de niveles permitido.
- II. Realizar las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas que se le indiquen, de conformidad con los términos y condicionantes que genere el presente proyecto.

CUARTO.- Se aprueba el avalúo comercial de fecha 19 de agosto de 2025, expedido por la Maestra en Valuación Marvia Ilse Guzmán Castro, con cédula profesional 12725269, respecto del bien inmueble ubicado en Mina el Edén No. Ext. 28 MZ. 5 LTE. 28, Fraccionamiento Lomas del Bernárdez, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 325 del Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios.


QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, así como la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que por su conducto y bajo estricta supervisión, se lleve a cabo la vigilancia correspondiente, a fin de constatar que las obras a realizar por parte del promovente con motivo de la creación del régimen de propiedad en condominio de tipo especial se ejecuten en apego a lo dispuesto por la normatividad, así mismo se verifique y se requiera el cumplimiento en lo dispuesto en este punto de acuerdo.

DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LA C. BEATRIZ DELGADO MORENO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL A CONSTITUIRSE EN EL LOTE 28 DE LA MANZANA 5, UBICADO SOBRE LAS AVENIDAS MINA DEL EDÉN Y MINA QUEBRADILLA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BERNÁRDEZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 6 de 7



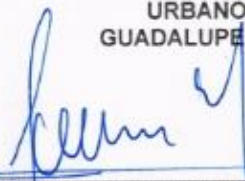
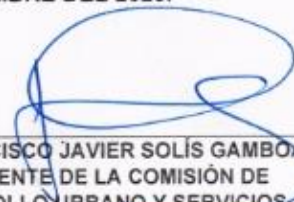


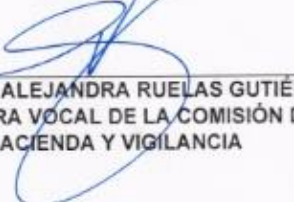


**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

 **Ayuntamiento de Guadalupe**
2024 | 2027

**COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Y HACIENDA Y VIGILANCIA
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE**

Fecha: 11 de diciembre de 2025
Exp: 02-CC-09/CDUSPM/CHYV/2025

ATENTAMENTE
**COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y DESARROLLO
URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**
GUADALUPE, ZACATECAS A 11 DE DICIEMBRE DEL 2025.

 LIC. ANALÍ INFANTE MORALES PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL	 LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
 L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ REGIDORA SECRETARÍA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA	 LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.
LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA.	 LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
 LIC. DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LIC. MARÍA PATRICIA MOLINA DURÁN REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
 LIC. MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LIC. ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LA C. BEATRIZ DELGADO MORENO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL A CONSTITUIRSE EN EL LOTE 28 DE LA MANZANA 5, UBICADO SOBRE LAS AVENIDAS MINA DEL EDÉN Y MINA QUEBRADILLA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE BERNARDEZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

Pág. 7 de 7



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Informo al pleno que el siguiente punto del orden del día es el número 8, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, respecto al Informe de Avance Físico-Financiero del mes de octubre, del Programa Municipal de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2025.





Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 37
15/12/2025

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE**

Los que suscriben, regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción II, III, V y VIII, 60, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 6 fracciones XI y XVII, 84 fracción VII, y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás relativos aplicables, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento, el DICTAMEN PARA LA APROBACION DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE OCTUBRE DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos que a continuación se señalan:

RELATORIA

PRIMERO: En apego a lo establecido en la normatividad vigente y con el objetivo de lograr una coordinación eficaz en la rendición de cuentas, en fecha 05 cinco de Noviembre del dos mil veinticinco se recibió el informe de avance físico-financiero relativo al Programa Municipal de Obras Publicas signado por el Arquitecto Luis Ricardo García García, Secretario de Obras Públicas Municipales. Dicho informe relativo al gasto realizado del mes de Octubre del presente ejercicio fiscal acompañado de la Etiqueta para la entrega de Informes a la Auditoria Superior del Estado y de los auxiliares contables del ejercicio, mismos que obran en físico en las Secretarías de Obras Publicas y Servicios Públicos Municipales.

SEGUNDO: Mediante oficios RDG/2025 numerados del 221 al 224 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipales para celebrar la Decimo Quinta sesión con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar el Informe de Avance Físico-Financiero del Programa Municipal de Obra Pública del mes de Octubre del ejercicio 2025. Convocándose también mediante oficios RDG/2025 numerados con el 225 y 226, a los Secretarios de Obras Publicas y Servicios Públicos Municipales para abundar en datos o disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión.

MOTIVOS DE CONVICCION:

PRIMERO. De acuerdo con lo señalado en nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los Municipios, los cuales para su debido funcionar y ejercicio de sus atribuciones cuentan con personalidad jurídica y son integrados por un Presidente, síndico y regidores mediante una elección popular directa.

SEGUNDO: Subsanadas las dudas y en virtud de quedar expresada la conveniencia de aprobar el Informe de avance físico-financiero del mes de Octubre del Programa Municipal de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2025 con

Página 1 de 2



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe





TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los regidores integrantes de la Comisión proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE OCTUBRE DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, para que con fundamento lo establecido en los artículos 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas resguarde la documentación comprobatoria del gasto e informe a los entes fiscalizadores.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acuerdo de Cabildo correspondiente a las Secretarías de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.

GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025

ATENTAMENTE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES


REGIDORA DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


REGIDOR CRISTÓPHER CIRO LICONA RAMÍREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN


REGIDORA MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ
PÉREZ.
VOCAL DE LA COMISIÓN


REGIDORA MARÍA PATRICIA MOLINA DURAN.
VOCAL DE LA COMISIÓN


REGIDOR FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA.
VOCAL DE LA COMISIÓN

Página 2 de 2

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. *Do y cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 9, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los siete dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, correspondientes a comercio en la vía pública.



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 26 de noviembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.004285, de fecha 11 de septiembre de 2025, presentado por el **Fátima Yazmín Hernández López**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (toldo) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (elotes, mini hotcakes).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 598/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 506/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 02 de septiembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:





**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Fátima Yazmín Hernández López** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (elotes, mini hotcakes) mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en calle 1910 s/n, esquina con C. Ferrocarril, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 17:30 horas a las 22:00 horas, de jueves a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN





Ayuntamiento de
Guadalupe

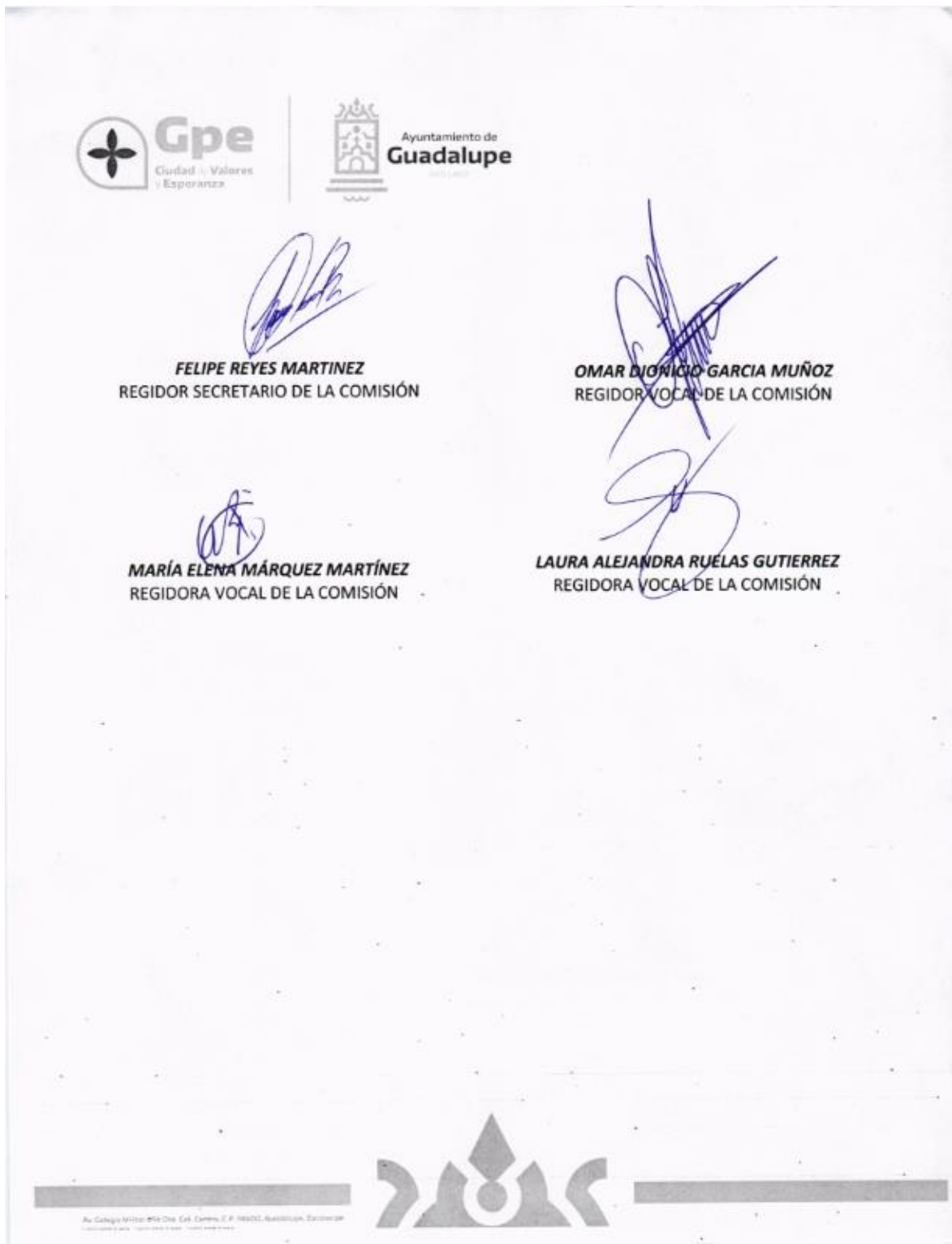
2024 | 2027



Gpe
Ciudad de Valores
y Esperanza

Acta No. 37
15/12/2025

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Tel: (492) 923 5492 Fax: (492) 923 5493





TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 26 de noviembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.004932, de fecha 28 de octubre de 2025, presentado por la c. **María Ilda Villarreal Gusman**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (fresas con crema).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



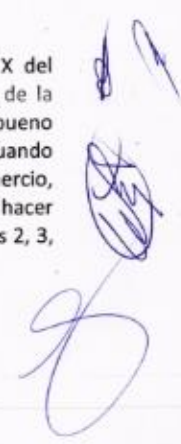
4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 593/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 21 de octubre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:





**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara PROCEDENTE la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. María Ilda Villarreal Gusman cuyo giro comercial será la venta de alimentos (fresas con crema) mediante la instalación de un puesto semifijo



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



(remolque) ubicado en Av. Barones, a la altura del No. 113, Las Fuentes, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 18:00 horas a las 21:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCA. DE LA COMISIÓN



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 37
15/12/2025

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)



MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 26 de noviembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.002614, de fecha 24 de abril de 2025, presentado por el c. **José de Jesús Hernández de León**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (mesa) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (gorditas).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 414/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 21 de julio del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **José de Jesús Hernández de León** cuyo giro comercial será la

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)





venta de alimentos (gorditas) mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa) ubicado en Av. Barones, esquina con Fracc. La Condesa, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 13:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.


Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

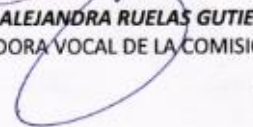
ATENTAMENTE.


MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN


OMAR DIONICIO GARCÍA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN


MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN


LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 26 de noviembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.004462, de fecha 29 de septiembre de 2025, presentado por el c. **José de Jesús López Soto**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (remolque) en este municipio, con el giro de venta de bebidas (café).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 498/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 25 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **José de Jesús López Soto** cuyo giro comercial será la venta de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**





bebidas (café) mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en calle de los sindicatos casi esquina con Av. Barones, colonia STUAZ, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 20:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE


MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN


OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 37
15/12/2025

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RÚELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 548/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 29 de septiembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:



Acta No. 37
15/12/2025

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Juan Manuel Enríquez Bañuelos** cuyo giro comercial será la



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



venta de alimentos (duros y tostadas) mediante la instalación de un puesto semifijo (tríciclo) ubicado en calle San Antonio, a un costado del Oxxo, Barrio de San Antonio, Centro, Barrio San Antonio, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 20:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE BEYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

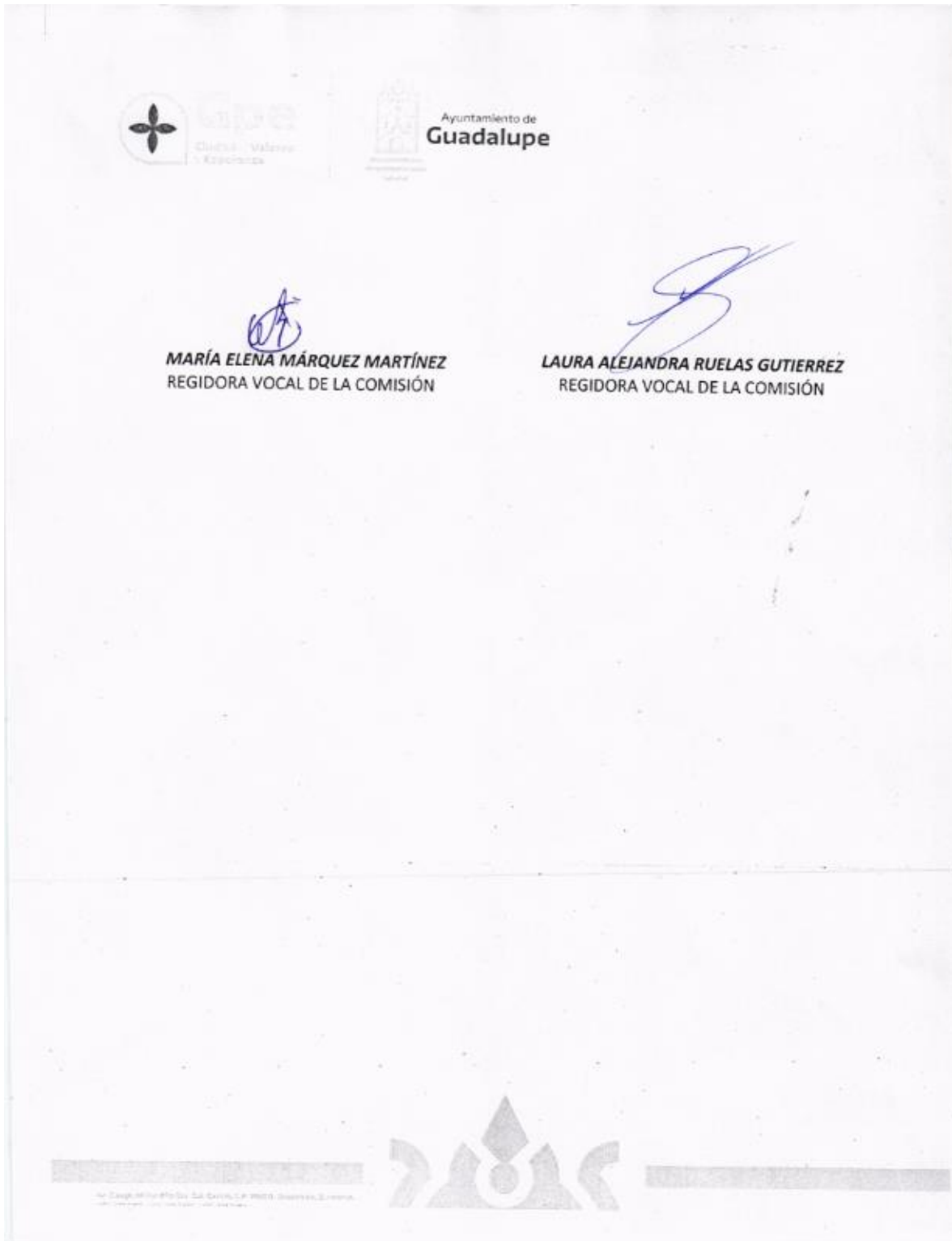


Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 37
15/12/2025

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 26 de noviembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.004860, de fecha 23 de octubre de 2025, presentado por el c. **Lesly María Ortiz Díaz**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (carrito) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (hamburguesas y tostadas).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 891/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 551/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 29 de septiembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Lesly María Ortiz Díaz** cuyo giro comercial será la venta de





TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



alimentos (tostadas y hamburguesas) mediante la instalación de un puesto semifijo (carrito) ubicado en plazuela Fray Margil, por C. San José a la altura del No. 41, centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 14:00 horas a las 22:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 37
15/12/2025

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**




MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN


LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 26 de noviembre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.004531, de fecha 02 de octubre de 2025, presentado por la c. **María Raudales Navarro**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (parrilla y mesa) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (comida).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 845/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 547/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 29 de septiembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:





**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **María Raudales Navarro** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (comida) mediante la instalación de un puesto semifijo (parrilla y mesa) ubicado en calle San Pablo, a un lado del modelorama, colonia Villas Mariana, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 18:30 horas a las 22:00 horas, los días lunes, miércoles, viernes y sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN



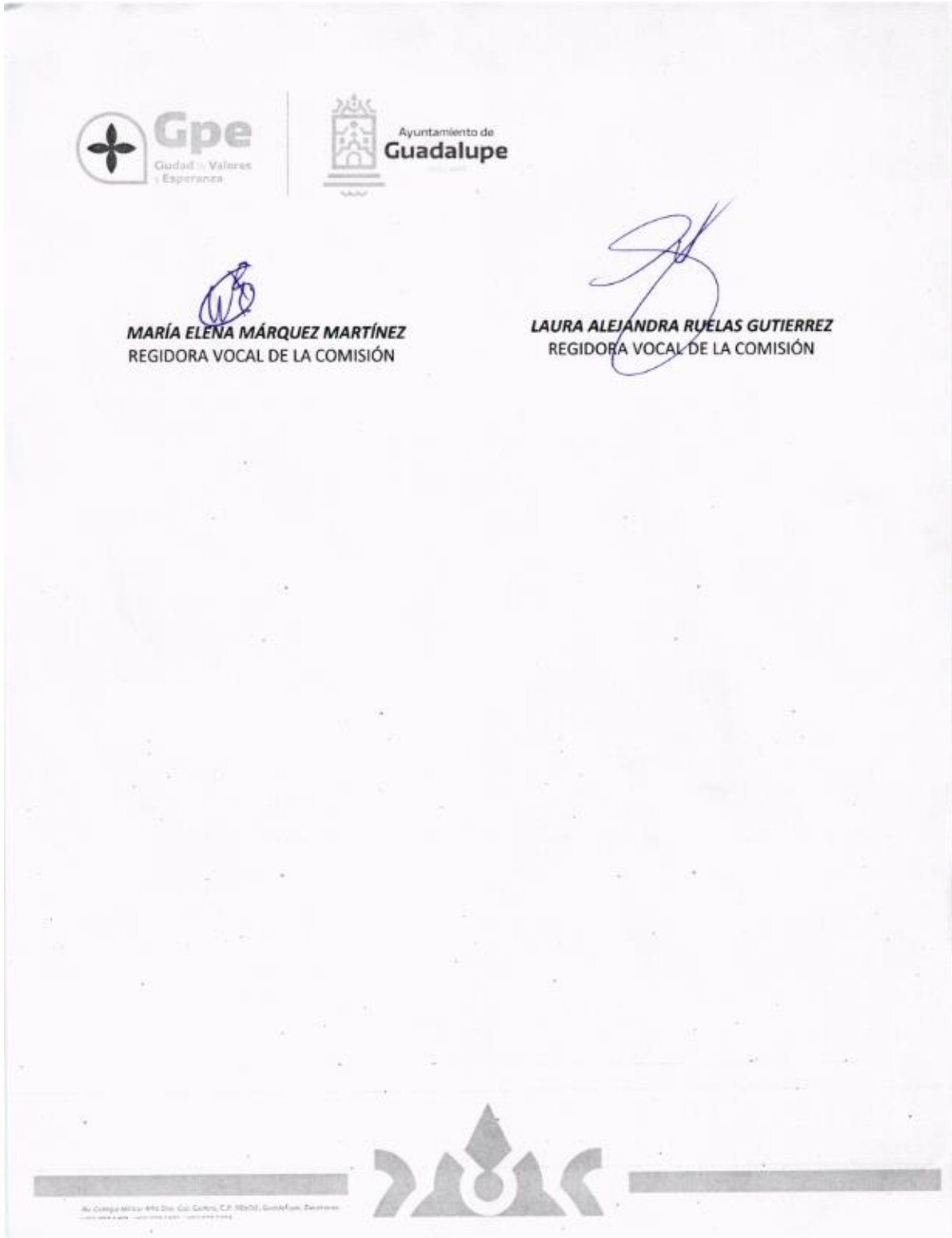


Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 37
15/12/2025

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 10, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos generales a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quienes deseen participar. Adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias compañeros y compañeras de este Honorable Cabildo y funcionarios e invitados, con fundamento en las atribuciones que me confiere la normatividad municipal vigente, respetuosamente exhorto al ejecutivo municipal, a través del Presidente Municipal y por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, para que dentro de la integración de su paquete presupuestal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, se contemple la atención integral para la rehabilitación y mantenimiento del parque La Purísima, el parque La Purísima constituye un espacio recreativo, deportivo y cultural, de relevancia social para las colonias del centro del municipio de Guadalupe y para los habitantes en general, no obstante dicho parque presenta un deterioro acumulado de varios años sin haber recibido una intervención integral que garantice las condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y dignidad para quienes lo utilizan. Entre las principales problemáticas que se identifican se encuentran de manera, las voy a decir de manera enunciativa, mas no limitativas, banquetas agrietadas y expuestas que representan un riesgo para los usuarios, falta de mantenimiento en las áreas generales y mobiliario urbano, botes de basura deteriorados y destruidos, falta de mantenimiento en las coladeras de desagüe pluvial, muchas de ellas destruidas y sin trampa para basura lo que genera riesgos de encharcamientos, acumulación de residuos y afectaciones a la infraestructura, deterioro en el gimnasio al aire libre, juegos infantiles en mal estado, muchos de ellos quebrados, lo cual representa un riesgo para las niñas y niños que acuden al parque, falta de mantenimiento en los baños y edificaciones actualmente en desuso, insuficiencia de iluminarias y bancas, particularmente en la zona colindante con la glorieta, ausencia de acceso incluyente para las personas con discapacidad así como los usuarios al salón de usos múltiples administrado por el Instituto de la Juventud, asimismo, se advierte la necesidad de intervenir la intersección que conecta el corredor del parque La Purísima a la altura del domo, la cual actualmente no genera orden, ni seguridad, ni funcionalidad y no cumple con los criterios adecuados de movilidad. Es importante señalar que gran parte de este deterioro supera los

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

10 años, periodo en lo que las generaciones de niñas y niños han estado expuestas a accidentes y privados de disfrutar un espacio público digno, seguro y adecuado, derivado de la falta de planeación, rehabilitación y mantenimiento oportuno, en este contexto resulta pertinente señalar que la rehabilitación integral del parque La Purísima, puede sumarse a fortalecer el proyecto de fortalecimiento de la infraestructura municipal que ha venido impulsando el ejecutivo municipal, acciones que han sido reconocidas por su impacto positivo en el municipio y que puede continuar consolidándose mediante la recuperación de espacios públicos estratégicos y de alto valor social. Por lo anterior, se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal y a la Secretaría de Obras Públicas que se solicite un exhorto, este exhorto sea turnado a la Comisión Edilicia de Obras Públicas para su análisis, atención y seguimiento a fin de que se realice una evaluación, diagnóstico integral del estado actual del parque La Purísima, se elabore un proyecto técnico y presupuestal que contemple la rehabilitación, mantenimiento y accesibilidad universal, y el correcto funcionamiento de la estructura pluvial y se considere dicho proyecto dentro del paquete presupuestal del Ejercicio Fiscal 2026, atendiendo de manera integral este espacio público de alta relevancia social, la atención al parque La Purísima representa una acción de justicia social, seguridad y bienestar comunitario, así como la oportuna, la oportunidad para dar continuidad con el fortalecimiento de la infraestructura municipal y recuperar un espacio que forma parte de la identidad y vida cotidiana de las familias guadalupenses, es cuanto.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Sí, túrnese al área correspondiente para su análisis.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Así es Presidente, con esa orden. No habiendo..., Ciro.

Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez, Regidor Municipal:

Eh, respecto a esto mi Regidora, con todo respeto se ha atendido tres veces el parque de La Purísima, eh, como Secretario de la Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos lo tomaré en cuenta, no me ha llegado a mi oficina ningún oficio, ningún proyecto, eh, imágenes que podamos atender, yo soy muy claro y muy preciso, pregúntenle a los Secretarios, aquí están los Secretarios, Antonio, soy muy exigente, ¿si o no Antonio?, la verdad este, aunque seamos de la misma línea pero soy muy exigente en esa parte porque son las denuncias que hace la ciudadanía y téngalo en cuenta, eh, Regidora que yo voy a darle seguimiento a todas las peticiones de la ciudadanía y en especial la suya.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias, si me permiten.



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias, aprecio mucho compañero Regidor y precisamente no se te ha llegado un oficio porque estoy presentando el exhorto para que sea turnado a la Comisión que corresponde, no obstante, con mucho gusto podemos hacer una visita para que se identifique la falta de atención, no es actual, sino de bastantes años en esa zona, gracias.-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretaria y gracias a todos, habiéndose agotado el orden del día, se levanta la presente sesión siendo las doce del mediodía con 55 minutos (12:55 horas) del día lunes 15 de diciembre del año 2025 y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado, agradecemos a todos su asistencia, buenas tardes.-----

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA
GUADALUPE, ZAC., A 15 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal

Lic. Analí Infante Morales
Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa

LC María de Lourdes Martínez Pérez

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero

Lic. Omar Dionicio García Muñoz

LAE María Elena Márquez Martínez

Mtro. Christopher Ciro Liconá Ramírez

Lic. Diana Karina Trujillo Ortega

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel

Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza

Lic. Nidia Karo Reyes Marín

MCS María Patricia Molina Durán



Acta No. 37
15/12/2025

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE
CABILDO Y TRIGÉSIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Felipe Reyes Martínez

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

